

**FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS
UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES**

Bases de la Convocatoria

FUNDAMENTOS

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNPCyVT), tiene entre sus objetivos promover las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las Instituciones Universitarias con los sectores público y privado, así como diseñar y promover políticas de vinculación del sistema universitario con el aparato productivo nacional. En este sentido, realiza acciones tendientes a cumplir con políticas activas y estrategias prioritarias, para responder a las demandas y necesidades del sector público y productivo a través de las capacidades de investigación e innovación del sistema universitario argentino, orientando las mismas al desarrollo y crecimiento del país.

Las Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica (OVTT) de las instituciones universitarias son los agentes privilegiados para la promoción e implementación de políticas de vinculación y transferencia tecnológica con el sector productivo, los gobiernos y la sociedad en general. Por ello y con el fin de favorecer el intercambio de conocimientos y tecnologías, su fortalecimiento es un eje fundamental de la DNPCyVT.

El Diagnóstico para el desarrollo y fortalecimiento de las estructuras de Recursos Humanos en el área o función de Vinculación Tecnológica de las Universidades Nacionales realizado por el Consejo Interuniversitario Nacional¹, en el año 2017, arroja que las actuales estructuras de las áreas de vinculación tecnológica de las universidades, particularmente en lo que se refiere a disponibilidad y/o capacitación de los recursos humanos poseen debilidades. Entre ellas destacan tanto la necesidad de incorporación de nuevos perfiles de gestión como la necesidad de capacitar en gestión de vinculación y transferencia y en gestión y formulación de proyectos de I+D+i a los equipos existentes.

En este sentido, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) impulsa, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNPCyVT), el presente plan de acción destinado al **FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES** y la conformación de redes y asociaciones con otras organizaciones.

Esta iniciativa propone identificar las necesidades institucionales y regionales, capacitar a los equipos institucionales de gestión e identificar las posibles ventanas de oportunidades de intervención de la OVTT de la institución universitaria para desarrollar planes de acción desde una mirada sustentable y

¹ Este informe corresponde al trabajo realizado entre la Comisión de Vinculación Tecnológica del CIN y el SIU, específicamente con el Módulo de Gestión de Encuestas, SIU-KOLLA, y el Módulo de Información Gerencial, SIU-WICHI
Disponible: <https://www.cin.edu.ar/comisiones/vinculacion-tecnologica-documentos-aprobados/>

sostenible. Siendo este un primer paso para constituir espacios y objetivos que permitan llevar adelante futuras etapas el fortalecimiento de proyectos institucionales de impacto local y socio-productivos de la región.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Objetivo general de la presente convocatoria:

- Fortalecimiento y/o creación de las áreas de gestión de vinculación tecnológica de las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal desde una mirada sostenible y sustentable de los espacios de vinculación y transferencia tecnológica.

Son objetivos específicos de la presente convocatoria:

- Fortalecer la institucionalización de los espacios de gestión especializados u orientados a la vinculación y transferencia tecnológica existentes o a la conformación de estos en las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal.
- Relevar la situación actual de los espacios orientados a la vinculación tecnológica, así como también en relación con las acciones o funciones desarrolladas en materia de vinculación tecnológica.
- Fortalecer las capacidades de gestión de los equipos de trabajo multidisciplinarios especializados u orientados a la vinculación y transferencia tecnológica de las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal.
- Desarrollar plan de acción en virtud de las necesidades reales del sector económico y entramado socio-productivo, visibilizando el valor estratégico de las áreas de vinculación tecnológica en el alcance de los objetivos institucionales de cada institución universitaria y de las oportunidades de vinculación que permitan la mejora tanto de las actividades de I+D+i dentro de la institución como un aporte al sistema productivo y social.
- Promover el fortalecimiento de acciones concretas de vinculación y transferencia tecnológica con instituciones públicas y privadas.

BASES PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN

A PRESENTAR EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En función de lo expuesto, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) convoca a las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal para la presentación de los planes de acción en el marco del **FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES.**

1. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ACCIÓN

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) convoca a la presentación de los planes de acción, según el siguiente detalle:

- 1.1. Sólo se podrá presentar un (1) solo plan de acción por Institución Universitaria.
- 1.2. Las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal podrán presentar un plan de acción para el fortalecimiento y/o creación de la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica (OVTT), (o denominaciones similares) que contengan los componentes previstos en la convocatoria.
- 1.3. Cada plan de acción presentado será evaluado por el Área de Ciencia y Vinculación Tecnológica de la SPU, a fin de determinar el cumplimiento de estos criterios, aunque no se trata de una selección competitiva por fondos. La SPU realizará una evaluación preliminar de los planes de acción y solicitará una reformulación en los casos en que estime sea pertinente.
- 1.4. El plan de acción tendrá un horizonte de desarrollo anual (1 año), señalando objetivos y consignando actividades y acciones a implementar y ajustándose a las etapas, a los criterios y a los rubros establecidos en el presente documento.
- 1.5. El plan de acción deberá indicar una persona referente que se desempeñará como interlocutor con la SPU, y será el responsable de las tareas de rendición e información de avances y resultados.
- 1.6. El plan de acción a presentar deberá respetar los topes presupuestarios establecidos para la presente convocatoria, debiendo los gastos distribuirse de la siguiente manera:
 - a) Financiamiento del 100 % (CIENTO PORCIENTO) para gastos corrientes.
- 1.7. El plan de acción se puede presentar en dos formatos:
 - a) Fortalecimiento de la OVTT
 - b) Creación de la OVTT

2. CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN (*)
I - Propuesta del Proyecto Institucional de la OVTT	Descripción de la propuesta institucional, contemplando el desarrollo de las diferentes etapas sucesivas, de cómo la institución universitaria implementaría o llevaría cabo cada una de las etapas.	Mes 1 (Agosto) 2022
II - Relevamiento Interno	Descripción del estado de situación actual de la institución universitaria en relación con la OVTT convergiendo en la elaboración de un informe.	Mes 2 a 3 (Septiembre / Octubre) 2022
III - Encuentros de Capacitación	Participación de los equipos institucionales en las actividades de formación diseñadas y definidas por área temática de interés para el fortalecimiento del trabajo de la OVTT.	Mes 1 a 5 (Agosto / Diciembre) 2022
IV - Relevamiento Externo	Descripción del estado de situación actual del territorio y del sistema productivo, económico y social, de las cadenas de valor y sus vacancias, convergiendo en la elaboración de un informe.	Mes 4 a 8 (Noviembre / Marzo) 2022 / 2023
V - Proyección del Proyecto Institucional de la OVTT	Identificación de las posibles ventanas de oportunidades de intervención de la OVTT de la institución universitaria que puedan propiciar el fortalecimiento del valor agregado tanto a proyectos institucionales como socio-productivos de la región. Proyección de acciones a corto, mediano y largo plazo que den respuesta a las ventanas de oportunidades identificadas.	Mes 8 a 10 (Marzo / Mayo) 2023
VI - Institucionalización de los Espacios / Áreas y/o la Creación de las OVTT y de las Acciones de vinculación implementadas	Consolidación de Convenios Marcos entre la institución universitaria y otras instituciones públicas y privadas, a través de la OVTT como herramienta para dar respuesta a las ventanas de oportunidad.	Mes 9 a 11 (Abril / Junio) 2023
VII - Sensibilización de los Espacios / Áreas y/o la Creación de las OVTT y de las Acciones de vinculación implementadas	Promoción del desarrollo de las acciones de vinculación y transferencia tecnológica, sensibilización, institucionalización y visibilización de las actividades desarrolladas por la OVTT.	Mes 10 a 12 (Mayo / Julio) 2023

(*) **EL PERIODO DE EJECUCIÓN será desde la fecha de la Resolución.**

PERIODOS DE LA CONVOCATORIA												
ETAPA	Mes desde la fecha de la Resolución											
	AGO 1	SEP 2	OCT 3	NOV 4	DIC 5	ENE 6	FEB 7	MAR 8	ABR 9	MAY 10	JUN 11	JUL 12
I												
II												
III												
IV												
V												
VI												
VII												

3. FINANCIAMIENTO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de **FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES** contará con un financiamiento anual total para el desarrollo de todas sus etapas de hasta PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 59.000.000) con una distribución máxima por Universidad de hasta PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), según ANEXO II – (IF-2022-68391701-APN-SECPU#ME) y ANEXO III (IF-2022-68391581-APN-SECPU#ME), debiendo las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión estatal presentar ante la SPU el plan de acción que se ajuste a las Bases de la presente Convocatoria.

4. TIPOS DE GASTOS Y RUBROS FINANCIABLES

Los gastos por financiar contemplado en la presente Convocatoria deberán estar inscriptos, de acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. Sexta Edición Actualizada 2016, en los siguientes rubros ANEXO IV (IF-2022-68403518-APN-SECPU#ME)

4.1. SERVICIOS NO PERSONALES – (GASTOS CORRIENTES)

Se podrán financiar los gastos relacionados con los honorarios de profesionales que brinden servicios vinculados a las necesidades para la elaboración de los instrumentos, indicadores y demás herramientas que le faciliten a la institución universitaria poder desarrollar el plan de acción, además de los gastos vinculados a la logística para la participación de los encuentros de capacitación.

4.2. TRANSFERENCIAS – (GASTOS CORRIENTES)

Se podrán financiar los gastos para la implementación de los planes de acción a fin de impulsar que estudiantes y/o docentes desarrollen acciones en el marco de las actividades científicas, académicas, de extensión y de vinculación y transferencia tecnológica en el marco de la presente convocatoria de FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES.

4.3. NORMATIVA VIGENTE

La Institución Universitaria deberá presentar, cumplidos los 12 (DOCE) meses desde la transferencia de los fondos, la presentación de una rendición contable en base a la Resolución Ministerial RESOL-2021-600-APN-ME, de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021, y un informe académico que deberá dar cuenta de la ejecución de las actividades proyectadas y de los resultados obtenidos a nivel de la institución.

5. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

5.1. PLATAFORMA DE TRABAJO DE LA CONVOCATORIA

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNPCyVT), fijará la fecha de inicio y de cierre de presentación de la totalidad del plan de acción en un sistema de gestión de proyectos online a través del enlace <http://fortalecimientovt.siu.edu.ar/2022>.

La presentación deberá realizarse siguiendo el criterio de cada una de las ETAPAS propuestas, las cuales serán informadas oportunamente por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNPCyVT).

5.2. REFERENTE DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de facilitar una comunicación efectiva y dinámica, las universidades nacionales y provinciales de gestión estatal definirán a una persona de referencia para cada plan de acción, quien será responsable y/o encargada de: coordinar, gestionar, informar en forma integral y efectiva la formulación y ejecución del proyecto, y consultar todo lo necesario a fin de vincular cada una de las unidades académicas de la Institución Universitaria con la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNPCyVT).

5.3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas presentadas por cada institución universitaria serán evaluadas y aprobadas por la SPU, los criterios en los que estará basado el proceso de evaluación serán los siguientes:

- Calidad de la propuesta, la cual deberá tener la capacidad para colaborar con el desarrollo de la Función de Vinculación Tecnológica de la Universidad, en el marco del Proyecto Institucional.
- Factibilidad de implementación en el plazo previsto y con los recursos disponibles y solicitados.
- Impacto de la propuesta en el desarrollo institucional y en el territorio en el cual se inscribe.

6. SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE LA CONVOCATORIA

6.1. RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Deberán presentar al ÁREA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) todas las rendiciones de cuentas correspondientes a la presente Convocatoria, dentro del plazo de los 12 (DOCE) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

6.2. INFORME FINAL

Todos los informes académicos correspondientes a la presente convocatoria deberán realizarse según lo establece la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021.

El plazo de presentación de los informes académicos vence pasados los 12 (DOCE) MESES luego de finalizada la ejecución de los fondos. Los mismos deberán ser remitidas por las Instituciones Universitarias ÁREA DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU).

El Informe Académico, constituye la presentación de los resultados logrados, y es a la vez guía de continuidad hacia la concreción de las mejoras proyectadas a nivel integral, deberá dar cuenta de la ejecución de las actividades proyectadas originalmente y de los resultados alcanzados conservando la coherencia entre el proyecto original, el informe de avance y la rendición de cuentas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES-EX-2022-68028575- - APN-
SECPU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.